

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre, y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

|  |              |
|--|--------------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.. | 0,50 pesetas |
| Idem judiciales, línea o fracción.....   | 1,00 —       |
| Idem oficiales, línea o fracción.....  | 1,00 —       |
| Idem particulares.....   | 2,00 —       |

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### JUNTA MUNICIPAL

DEL

### CENSO ELECTORAL

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José María Hortelano, Notario de este Real Sitio y Vicepresidente de la Junta municipal del Censo electoral de San Lorenzo del Escorial,

Hago constar: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 1.º de los corrientes mes y año, ha designado para cuantas elecciones puedan celebrarse hasta 1.º de Diciembre de 1928, los locales y Estafeta de Correos siguientes:

#### Distrito de Palacio

Sección única.—Escuela municipal primera de niños, instalada en la calle de Don Francisco Muñoz, número 2, bajo.

#### Distrito del Hospital

Sección primera.—Escuela municipal primera de niñas, instalada en la calle de la Libertad, números 21 y 23, bajo.

#### Distrito del Hospital

Sección segunda.—Escuela municipal de párvulos, instalada en el callejón de la Parra, número 2.

No existiendo en este Real Sitio más Estafeta, Administración ni Cartería rural del Estado que la establecida en la calle de Floridablanca, número 3, dicha Junta acordó, por unanimidad, designar la expresada Estafeta Administración de Correos.

San Lorenzo del Escorial, a 3 de Octubre de 1927.

José María Hortelano

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Excmo. Sr.: Cumpliendo lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación del 16 de Agos-

to de 1926, sobre designación de locales y Cartería, con motivo de las elecciones que pudieran celebrarse durante el año 1928, tengo el honor de comunicar a V. E. que esta Junta, en sesión del 1 último, ha acordado designar la Sección o Colegio, una y única.—Escuela de niños, situada en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, en la plaza de la Constitución, número 1.

Igualmente acuerda designar la Cartería de este pueblo como más próxima a la Sección donde han de depositarse los pliegos de las actas del escrutinio de las elecciones que se celebran.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
San Sebastián de los Reyes, a 4 de Octubre de 1927.

El Presidente,  
Francisco Muñoz

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia de Madrid.

#### SAN MARTIN DE LA VEGA

Don Vicente Tejedor Lluva, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la Junta electoral de este distrito, en sesión celebrada en este día, ha designado la Cartería rural del Estado, existente en esta Villa, para que puedan ser entregados los pliegos con las actas de escrutinio de las elecciones que se efectúen durante el año 1928.

Y para conocimiento del excelentísimo señor Gobernador Civil, expido la presente, legalmente autorizada, en San Martín de la Vega, a 1.º de Octubre de 1927.

Vicente Tejedor

V.º B.º

El Presidente,

Manuel Ordóñez

Don Vicente Tejedor Lluva, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa, en el día de la fecha, ha designado el local Escuela de niños de esta localidad, existente en la calle del Reloj, número 1, para celebrar en el mismo cuantas elecciones se verifiquen en el siguiente año.

Y en cumplimiento de la disposición primera de la Real orden-circular

del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación fecha 16 de Agosto de 1926, y para remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, expido la presente, legalmente autorizada, en San Martín de la Vega, a 1.º de Octubre de 1927.

Vicente Tejedor

V.º B.º

El Presidente,

Manuel Ordóñez

#### S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Julio Rodríguez Suárez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de San Martín de Valdeiglesias,

Certifico: Que según consta en el acta de la sesión de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, de fecha primero del corriente mes y año, sobre designación de locales para Colegios electorales, durante el año próximo, estos han quedado designados de la siguiente manera:

#### Distrito de la Plaza

Sección primera.—Escuela de Santa Catalina.

Sección segunda.—Escuela, calle del Marqués de Valdeiglesias.

#### Distrito de la Corredera

Sección primera.—Escuela, calle Retórico Hermosilla.

Sección segunda.—Salón Café-Teatro.

También se acordó en dicha Junta la designación de la Administración de Correos de esta Villa, para la entrega de pliegos de documentos electorales.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, expido la presente en San Martín de Valdeiglesias, a 3 de Octubre de 1927.

Julio Rodríguez

#### SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Don Baltasar Herranz García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término,

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión de primero de Octubre, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado, para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año próximo venidero, los locales

que, respecto de cada Sección o Colegio, se expresan a continuación:

Sección única.—Colegio de niños.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado.

Santa María de la Alameda, a 1.º de Octubre de 1927.

El Presidente,  
Baltasar Herranz

#### SANTORCAZ

Relación de los locales designados para Colegios electorales y Estafeta del Estado para el año de 1928 por esta Junta municipal del Censo electoral:

Escuela nacional de niños —La Cartería rural de esta localidad.

Santorcaz, a 3 de Octubre de 1927.

El Presidente,  
Saturnino Mínguez

#### LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Don Federico Yebra Pérez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del que cursa y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única.—Casa Escuela de niñas, plaza de la Constitución, número 1.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Los Santos de la Humosa, a 5 de Octubre de 1927.

Federico Yebra

V.º B.º

El Presidente,

Emilio Montes

#### SERRADA DE LA FUENTE

Don Bienvenido García Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren cele-

brarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única.—Escuela Nacional. Igualmente acordó la Junta designar la Cartería rural de Paredes de Buitrago, como la más inmediata, para la entrega de las actas del escrutinio en cuantas elecciones se efectúen en el próximo año de 1928.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Serrada de la Fuente, a 3 de Octubre de 1927.

El Secretario,  
Bienvenido García

V.º B.º

El Presidente,  
Pablo Vicente

LA SERNA

Relación nominal de los locales designados para Colegio electoral en la Sección única de este distrito, adonde se han de celebrar todas cuantas elecciones se celebren durante el año próximo, así como igualmente se designa la Administración de Correos más próxima:

Sección única.—Escuela Nacional mixta.

Administración de Correos más próxima.—Buitrago.

La Serna, a 3 de Octubre de 1927.

El Secretario,  
Miguel Mortra

El Presidente,  
Jesús Martín

SERRANILLOS DEL VALLE

Don Telesforo Fernández Serrano, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término,

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión de 1.º del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado, para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año próximo venidero, los locales que, respecto de cada Sección o Colegio, se expresan a continuación:

Sección única.—Escuela Nacional. Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado.

Serranillos del Valle, a 6 de Octubre de 1927.

Telesforo Fernández

SEVILLA LA NUEVA

Don José María Pérez Peinado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Sevilla la Nueva,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 1 del actual, y en cumplimiento del artículo 22 y 47 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las disposiciones dictadas para su cumplimiento, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única.—En el de la Escuela Nacional.

Asimismo acordó designar la Cartería rural del Estado, sita en esta Villa, para depositar los pliegos de las actas de escrutinio de las elecciones que se efectuaren en igual período.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Sevilla la Nueva, a 5 de Octubre de 1927.

José María Pérez

V.º B.º  
El Presidente,  
Pablo Ruas

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Alistados en esta Ciudad, en concepto de naturales de la misma, por la exigencia del caso 5.º del artículo 96 de la ley de Reclutamiento los mozos de ignorado paradero que a continuación se relacionan, se les cita para que, sin excusa ni pretexto alguno, comparezcan en estas Casas Consistoriales los días 29 del corriente, a las once, para la rectificación del alistamiento; el 12 de Febrero, a la hora anteriormente indicada, para el cierre del mismo, y el domingo 4 de Marzo próximo, y hora de las ocho, para la clasificación y declaración de soldados; previéndoles que, de no concurrir o hacerse representar en legal forma, se les declarará prófugos, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 147 de la mencionada Ley:

Andrés Rodero (Guillermo), hijo de Atanasio y Concepción.

Barrero López (Pedro), de María. Burgos Verdegalle (Luis), de Francisco.

Cartier López (Antonio), de Francisco y Natividad.

Fernández González (Diego), de Jesús y Antonia.

García Iglesias (Isaías), de Juan y Martina.

García Rienda (Rafael), de Miguel y Natividad.

Hernández Galán (Félix), de Francisco y Consuelo.

Heras Martínez (Alfonso), de Alfonso y Petra.

López Escobar Martínez (Alfonso), de Esteban y Amalia.

López Moratilla (Francisco), de Federico y Trinidad.

López Todavera (Eulogio), de Juan y Catalina.

Manera Regueira (Enrique), de Enrique y Mercedes.

Pedrazas del Alamo (Rodrigo), de Rodrigo e Inés.

Pérez Guerra (Santiago), de Santiago y Florencia.

Rubio Arenas (Saturnino), de Miguel y Faustina.

Ruiz Inglés (Rufino), de Rufino y Vicenta.

Solera Concha (Antonio), de Gregorio y Demetria.

Trilla Ablanque (Manuel), de Cirilo y Paula.

Alcalá de Henares, 16 de Enero de 1928.

El Secretario,  
Mariano Valiente

El Alcalde,  
Gustavo Chamorro  
(Núm. 165)

EL PARDO

Ignorándose el paradero actual de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de esta localidad, pertenecientes al reemplazo de 1928, se les cita por medio del presente para que concurran a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y declaración de soldados, que se han de celebrar en esta Casa Consistorial los días 29 del actual, 12 de Febrero y 4 de Marzo próximos, a las diez, once y ocho de la mañana, respectivamente; advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Benito Alcón Fuentes, hijo de Felipe e Ignacia, nació el 29 de Marzo de 1907.

Gerónimo Sanz Sanz, hijo de Flo-

rencio y María, nació el 30 de Septiembre de 1907.

Fernando Villegas López, hijo de Manuel y María, nació el 16 de Julio de 1907.

El Pardo, a 14 de Enero de 1928.

El Alcalde,  
Angel Hurtado

(Núm. 160)

HORTALEZA

Con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de Quintas, ha sido incluido en este alistamiento de esta Villa el mozo Eladio Zoya René, hijo de Timoteo y Lucía, que nació el 18 de Febrero de 1907, e ignorándose su paradero y el de su familia, se cita por medio del presente para que concurra el 29 del actual, a las diez de su mañana a este Ayuntamiento al acto de rectificación del alistamiento; advirtiéndole que, si no comparece ni alega justa causa, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Hortaleza, 16 de Enero de 1928.

El Alcalde,  
Federico Muñoz

(Núm. 169)

NAVAS DEL REY

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925-26, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, para que los vecinos puedan examinarlas y formular durante dicho plazo los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Navas del Rey, 8 de Enero de 1928.

El Alcalde,  
D. de Velasco

(Núm. 92)

Habiéndose formado por la Comisión Municipal Permanente la rectificación del padrón de vecinos, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navas del Rey, 8 de Enero de 1928.

El Alcalde,  
D. de Velasco

(Núm. 116)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

El día 28 del corriente mes, a las once, tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento de esta Villa la subasta de los derechos del degüello de reses que han de ser sacrificadas en el matadero municipal durante el año de 1928, bajo el tipo de 500 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

San Agustín del Guadalix, 16 de Enero de 1928.

El Alcalde,  
P. O.  
El Secretario,  
Lucio Bermejo  
(E.—17)

VALDEAVERO

Se anuncia a concurso la plaza de Matrona de esta localidad, con el sueldo anual de 25 pesetas. Las aspirantes a dicha plaza, que reunirán las condiciones debidas, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Valdeavero, a 12 de Enero de 1928.

El Alcalde,  
Cesáreo de la Riva

(Núm. 143)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

Sierra Pastrana (Alfredo), natural de Barcelona, de estado soltero, profesión pintor, de treinta y dos años, hijo de Alfredo y de Elisa, domiciliado últimamente en la calle de Argensola, 9, procesado por estafa, sumario 79 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría de don Juan León, con el fin de llevar a efecto su prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 3 de Enero de 1928.

El Secretario,  
Juan León

Miguel Torres

(B.—66)

Carrión Barceló (Pedro), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en el tejero de la viuda de Manuel García (Prosperidad), procesado por hurto, en causa número 829 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León, para notificarle un auto por el que se decreta su procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria.

Dado en Madrid, a 10 de Enero de 1928.

El Secretario,  
Juan León

Miguel Torres

(B.—67)

CENTRO

Méndez García (Antonio), hijo de Antonio y Alfonsa, natural de Madrid, soltero, profesión ninguna, de treinta años, sin domicilio conocido, procesado por estafa, sumario 331 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para cumplir lo acordado por la Superioridad en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde e incurrir en las demás responsabilidades legales.

Madrid, 13 de Enero de 1928.

El Secretario,  
Lodo, Rafael L. de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—93)

Puig Alemany (Jesús), natural de Barcelona, de estado soltero, profesión comercio, de veintiséis años, hijo de Jesús y de Purificación, domiciliado últimamente en la calle de Ruiz, número 9, procesado por estafa bajo el número 392 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 5 de Enero de 1928.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—92)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos promovidos por el

Procurador D. Alfonso Soto, en nombre de doña Carmén, D. Vicente, don Fidel y doña María Sanz Muñoz, dueños de la casa, sita en esta Corte, con fachada a la calle de Garcilaso, señalada con el número siete provisional; manzana veintiuna de esta Capital, sobre declaración de dominio del ex caso o diferancia de trescientos treinta y tres pies veintinueve décimas que resultan demás hasta el completo de tres mil novecientos sesenta y tres pies diecinueve décimas que se asignaron a dicha finca en las operaciones de testamentaria del finado padre de los demandantes, cuya primera copia fué inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente, de cuyo exceso o diferencia carecen de título dichos demandantes, se convoca, por tercera vez, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dicho dominio, para que, en término de ciento ochenta días, comparezcan si quieren alegar su derecho, citándose también, por medio del presente, por desconocerse su domicilio, a don Atanasio Gutiérrez Benito, de quien procede la finca, al colindante de ella D. Vicente Castañeda y a las personas que sobre la misma tengan algún derecho real; habiéndose acordado, también, admitir las pruebas ofrecidas por los actores, y que se ofrezcan si fueren pertinentes, por éstos y por aquéllos y por el Ministerio Fiscal, dentro del expresado término.

Madrid, diecinueve de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Ricardo Gómez  
V.º B.º  
El Juez de 1.ª instancia,  
Rodrigo

(A.—95)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en la sección cuarta del juicio universal de concurso voluntario de acreedores de don José Luis Ibarrondo, ha acordado tener por nombrados como síndicos del indicado concurso a los que fueron elegidos en la junta celebrada al efecto el día diez del actual, con las solemnidades y requisitos debidos, y cuyos señores son los siguientes: don Gabriel Criado Bárcenas, mayor de edad, viudo, Abogado, con domicilio en la calle de Marqués de Cubas; número uno, principal, izquierda; D. Amador Cuesta Barrientos, mayor de edad casado, fotógrafo, con domicilio en la Puerta del Sol, número trece, y don Alfonso Toda y Nuño, mayor de edad, soltero, presbítero, y con domicilio en la calle del Marqués del Riscal, número diez, y hacerlo saber por medio del presente edicto, previniéndose que se haga entrega a los síndicos indicados de cuanto corresponda al concursado D. José Luis Ibarrondo.

Madrid, dieciséis de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Antonio Sánchez  
V.º B.º  
El Juez de 1.ª instancia,  
(Firmado)

(D.—12)

HOSPICIO

Vicente Calleja (Vicente), de diecinueve años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mediodía Grande, número 12, o Cardenal Cisneros, 75, procesado por el

delito de hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 4 de Enero de 1928.

El Secretario,  
Ldo. Pedro Taracena  
V.º B.º  
El Juez instructor,  
Abarrátegui

(B.—102)

Cliven Barrachina (Elías), natural de Barcelona, de veintidós años de edad, hijo de Elías y de María, de estado soltero, domiciliado últimamente en el Convento de los Escolapios, de Getafe, procesado por el delito de estafa, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 7 de Enero de 1928.

El Secretario,  
Ldo. Pedro Taracena  
V.º B.º  
El Juez instructor,  
Abarrátegui

(B.—103)

De la Fuente Polanco (Teresa), domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 17, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría de don Pedro Taracena y Jontoya, para practicar un requerimiento en causa por escándalo público, resistencia y daños, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 7 de Enero de 1928.

El Secretario,  
Ldo. Pedro Taracena  
(B.—104)

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en catorce de los corrientes, en autos ejecutivos que sigue D. Balbino Noeda Illana, contra D. Sebastián Cerceño y D. Leopoldo Illanas, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, y término de ocho días, diferentes materiales para construcción, consistentes en cemento, balcones de hierro, mosaicos, baldosines y ladrillos, que han sido tasados, en junto, en ocho mil ochocientas diez pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día ocho de Febrero próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de seis mil seiscientos siete pesetas cincuenta céntimos, porque salen a la venta los referidos materiales; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; que el remate se adjudicará en el acto al

mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado en poder del Actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones, y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de D. José Cresa, domiciliado en el paseo de las Acacias, número dos, duplicado, y de D. Luis Cerceño, domiciliado en el Puente de Vallecas, calle de Emilio Ortuño, número nueve.

Madrid, dieciocho de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
(Firmado)

(A.—96)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos que se siguen por el procedimiento especial de la ley hipotecaria, a instancia de D. José Espinos e Iglesias, representado por el Procurador don Eduardo Morales, contra D. Angel Roldán y Gómez, en reclamación de diez mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, las siguientes

Fincas:

Primera.—Una casa situada en la villa de Vallecas, calle de Velasco, número tres, con vuelta a la de Gavia, que linda: al Saliente, con la calle de Gavia; al Poniente, con finca de los herederos de D. Paulino García; al Mediodía, con la calle de Velasco, y al Norte, con jardín cuyo dueño se ignora; y

Segunda.—Un terreno con una edificación pequeña, sita en Vallecas, en la salida de Carantona o para la Arboleda, como se sube a ésta y a la casa de Pavones, que linda: al Sur, con el camino de la Ronda; por el Este, con tierras de D. Segundo García y doña Soledad López, hoy herederos de D. Luis Bruguera y otros; Norte, tierra de la señora de Carranza, hoy de los señores Merino, y Poniente, con arroyo, con una superficie de una hectárea, doce áreas y cincuenta y dos centiáreas. Cuyas finca han sido valoradas en la escritura de la hipoteca en diez mil pesetas cada una, cantidad que servirá de tipo para la subasta.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de Febrero próximo, a las once de su mañana; previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hu-

biere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
P. S.,  
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
José González

(D.—13)

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Luis Balbontín en nombre de D. Enrique Cardenal de Sola, con D. Cándido Pardo González, sobre pago de dos mil setenta pesetas cincuenta céntimos de principal, intereses y costas, ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez Sr. Fernández Quirós.—Madrid, catorce de Enero de mil novecientos veintiocho.—La certificación a que se refiere la anterior diligencia, unase a los autos a que se refiere la demanda formulada por el Procurador señor Balbontín, sustanciase por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, con Audiencia del demandado D. Cándido Pardo González, a quien, medianamente ignorarse su actual domicilio y paradero, se emplazará por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en autos y conteste dicha demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Lo mandó y firma S. S. doy fe.—Quirós.—Ante mí.—Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado respecto del demandado D. Cándido Pardo González, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a catorce de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Fermín Suárez y Jiménez  
(A.—94)

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en el expediente promovido por el Procurador Sr. Górriz, en nombre de doña Margarita Díez García, sobre declaración de herederos abintestato de D. Félix García Zamorano, se anuncia por medio del presente la muerte, sin testar, de dicho D. Félix García Zamorano, que falleció en esta Corte el día catorce de Diciembre de mil novecientos veintiséis, a los setenta y ocho años de edad, natural de Villaverde (Valladolid), hijo de don Laureano y de doña Teresa, de estado soltero y de profesión jornalero, reclamando su herencia la doña Margarita Díez García, hija de doña Beatriz García Zamorano, hermana de dicho causante y que estuvo casada con don Eduardo Díez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que la doña Margarita Díez García,

para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado.

Madrid, doce de Enero de mil novecientos veintiocho. — Quirós. — Ante mí, Fermín Suárez Jiménez. — Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,  
Fermín Suárez y Jiménez  
(A.—97)

**COLMENAR VIEJO**

Don Vicente Manzanares y Sampelayo, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que en expediente promovido por D. Serafín Paul y Cid, vecino de Madrid, sobre posesión judicial de una finca, ha recaído el siguiente

Auto:

Colmenar Viejo, a dieciséis de Enero de mil novecientos veintiocho. — Resultando que el Procurador D. Vidal Ariza, en nombre y con poder de D. Serafín Paul Cid, acude ante este Juzgado, con escrito, manifestando: que al D. Serafín Paul Cid, según justifica con la primera copia de la escritura otorgada el dieciséis de Septiembre de mil novecientos veinte, ante el Notario de Madrid D. Cándido Casanueva, como sustituto de D. Emilio López Aranda, le corresponde, en pleno dominio, la finca siguiente:

Parador titulado de Buenavista, sito en término jurisdiccional de Chamartín de la Rosa, inmediato al Portazgo, compuesto de varias dependencias y corrales, edificado sobre un terreno que mide diez fanegas, equivalentes a seis hectáreas, cuarenta y tres áreas y veintiséis centiáreas, cuyo terreno se halla al sitio de la Ventilla, y linda: por Oriente, con camino de Madrid a Fuencarral; Poniente, con el tejado de Simón Arroyo; Mediodía, carril de Valdeacederas, y Norte, con tierra de la Iglesia:

Que dicha finca la adquirió el D. Serafín Paul, en concepto de rematante en la subasta celebrada al efecto, por compra al señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de Madrid, por rebeldía de los demandados en juicio de mayor cuantía seguido por D. Enrique Guilhou, contra los herederos de D. Luis Guilhou, siendo de notar que denegada la inscripción a favor del Sr. Paul, porque, habiendo medido y tasado el perito una finca de cuatro mil setenta y un metros y cincuenta y un centímetros cuadrados, se vendió luego, según los anuncios, una finca de diez fanegas, equivalentes a seis hectáreas, cuarenta y tres áreas y noventa y seis centiáreas, o sean sesenta y cuatro mil trescientos noventa y seis metros cuadrados; pero, entablado recurso gubernativo, la Dirección general de los Registros resolvió ser procedente la inscripción de la escritura de venta por la totalidad referida:

Que de la finca descrita segregó el señor Paul una superficie de tres mil quinientos veinte metros cuadrados para edificar una finca urbana, que se halla igualmente inscrita en el Registro, y que linda: por el frente o fachada, que es el Este, con la carretera de Madrid a Fuencarral, y por los demás linderos con tierra del señor Paul:

Que, acreditándose por la certificación que acompaña, librada por el Registro de la Propiedad de este partido el tres del corriente mes de Enero, que en la actualidad tiene el señor Paul el carácter de dueño de la finca

primeramente descrita y a que se refiere el título de dominio, y no existir título alguno pendiente de despacho que a dicha finca se contraiga, por todo lo cual solicito se ordene que se dé posesión judicial a D. Serafín Paul Cid de la finca descrita, con el alcance que determina el artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, mandando hacer los requerimientos y notificaciones a las personas que se encuentren en ella y designe, y para que el auto que recaiga llegue a conocimiento de todos y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, devolviéndole los documentos:

Resultando que a dicho escrito acompañó el poder, la primera copia de la escritura de compra venta referida, inscrita en el Registro de la Propiedad y una certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de este partido el tres del corriente mes y año, haciendo constar que se halla inscrita la finca a nombre de D. Serafín Paul en virtud del título referido, y que el D. Serafín Paul segregó una parcela de superficie de tres mil quinientos veinte metros cuadrados, que actualmente aparece inscrita a su favor con la siguiente descripción:

«Urbana, que se compone de un grupo de cincuenta y seis viviendas, en la carretera de Madrid a Francia, sitio conocido por antiguo Parador de Buenavista, término municipal de Chamartín de la Rosa; comprende una extensión superficial de tres mil quinientos veinte metros cuadrados.

El solar es de forma rectangular y tiene sesenta y nueve metros cinco centímetros de fachada por cincuenta y un metros siete centímetros de fondo, comprendiendo la indicada superficie de tres mil quinientos veinte metros cuadrados, equivalentes a cuarenta y cinco mil trescientos treinta y siete pies sesenta décimos de otro también cuadrados, de los que están edificados unos trescientos metros cuadrados, o sean treinta y ocho mil seiscientos cuarenta pies también cuadrados, y el resto está destinado a patios de acceso y distribución de las viviendas.

La construcción consta de cuatro crujías marginales y tres centrales en planta baja, que se distribuyen en cincuenta y seis viviendas, de estas, diez exteriores, con dos huecos cerrados por persianas metálicas, y que pueden alquilarse para tiendas, las cuarenta y seis viviendas restantes constan de tres habitaciones y cocina. Los elementos de edificación son sencillos y corrientes: muros de ladrillos con espesores de pie, tabiquería de ladrillo, cubierta de madera y teja plana, enlosados de baldosín de Arosa, maderas sencillas en puertas y ventanas, enlucidos los paramentos interiores al yeso y los exteriores con mortero de cal y arena. Linda: por el frente o fachada, que es el Este, con la carretera de Madrid a Fuencarral; por la derecha, entrando, que es el Norte, con tierra del señor Paul; por la izquierda, que es el Sur, con tierras del mismo, y por el testero o fondo, que es el Oeste, con más tierras del referido señor D. Serafín Paul y Cid. La segregación y descripción de esta finca las hizo constar el señor Paul en la escritura otorgada en Madrid el dieciocho de Mayo de mil novecientos veinticinco, ante el Notario D. Antonio Sirvent y López:

Considerando que el recurrente don Serafín Paul ha acreditado los extremos que exige el artículo dos mil cincuenta y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, y estimando es suficien-

te el título presentado, procede mandar se le dé posesión, según preceptúan los artículos dos mil cincuenta y siete a dos mil cincuenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil:

Vistos dichos artículos y demás de aplicación de la misma Ley,

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía mandar y manda sedé la posesión judicial a D. Serafín Paul Cid de la finca descrita en este auto, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, dándole a reconocer como poseedor a las personas que designe, a los fines del artículo dos mil cincuenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, y una vez que se haya dado la posesión judicial, publíquese este auto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según se solicita. — Lo manda y firma el Sr. D. Vicente Manzanares y Sampelayo, Juez de primera instancia de este partido, doy fe, Vicente Manzanares. — Ante mí, Licenciado Luis B. Sánchez.

Y habiéndose dado la posesión a D. Serafín Paul en el día de ayer, sin oposición alguna, a fin de que llegue a conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en la misma, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Colmenar Viejo, a diecinueve de Enero de mil novecientos veintiocho.

Lcdo. Luis B. Sánchez  
Vicente Manzanares  
(A.—99)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que instruye con el número 273 del año último, sobre lesiones de Sor Victoria Campos y otros, producidas al descarrilamiento del tren expreso número 5, entre las estaciones de los pueblos de Zarzalejo y Robledo de Chavela, en la noche del 6 de Noviembre de dicho año, en cuyo accidente resultaron también lesionadas doña Regla Cortés Cruz y doña Rosario Rivero Tejada, ambas solteras, de veintiséis y treinta y dos años de edad, vecinas de Rivadavia, con domicilio en el Hotel Castilla, las que tienen también domicilio en Vigo, en la calle de Elduayen, número 20, piso primero derecha, en los que no han sido halladas, ni quien dé razón de ellas, por haberse ausentado, ignorándose su actual paradero; se acuerda citar a las mismas por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y la de Pontevedra, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente cédula en dichos periódicos, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de ser reconocidas por dos Médicos las lesiones que sufrieron en el accidente y darlas la sanidad si estuviesen ya curadas; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, a 11 de Enero de 1928.

El Secretario,  
Lcdo. César del Pozo  
(Núm. 133) (B.—82)

**Juzgados municipales**

**PALACIO**

Por la presente, que se expide en méritos de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. García Coca, como apoderado

de la Asociación «Venerable Orden Tercera de San Francisco», contra los ignorados herederos de D. José María Moro Camino, sobre desahucio del cuarto tercero de la casa número dos de la plaza de San Ildefonso, por falta de pago del alquiler del referido cuarto, correspondiente al mes de la fecha, y por haber finiquitado el contrato celebrado con el difunto, se cita a los referidos herederos para que el día veintiocho del actual, a las once de la mañana, comparezcan en este Juzgado, sito en Tutor, número veintisiete, bajo, a celebrar el juicio de referencia; apercibiéndoles de ser tenidos por conformes con el desahucio, caso de incomparecencia. — Dado en Madrid, a dieciséis de Enero de mil novecientos veintiocho. — El Juez, Adolfo Suárez. — El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Es copia:

Lcdo. Angel Jorro  
(A.—98)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del distrito de Palacio de esta Corte, en juicio verbal seguido por D. José Rámila y Ruiz, contra D. Victoriano Aguilera Sanz, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, diferentes enseres y géneros propios de tienda de comestibles embargados al demandado, en cuyo poder se encuentran, tasados en la cantidad de novecientas ochenta y tres pesetas. Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado, calle del Tutor, número veintisiete, bajo, el día treinta del actual mes y hora de las doce, con arreglo a las prevenciones determinadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecinueve de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Lcdo. Angel Jorro  
(A.—100)

**LA EQUITATIVA**  
(Fundación Rosillo)

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida, de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo), número 6.891, de pesetas 20.000, expedida por dicha Compañía en 14 de Noviembre de 1922, sobre la vida de don José Requena Otero, se hace público el hecho a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Marzo de 1915; advirtiéndose que, si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Sociedad, domiciliada en Madrid, calle de Montalbán, número 22, se procederá a la anulación de la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma.

(A.—93)

**ORIA Y GALINDEZ**

JOYERÍA Y PLATERÍA  
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.  
MADRID

**IMPRENTA PROVINCIAL**

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.  
Teléfono 53.202